

humanos no resumen toda la política, ni pueden por sí solos fundar una práctica política, aunque sean la referencia necesaria de la política, permitiendo que la misma vida política exista⁵.

Si la violación de los derechos del hombre implica una violación al cuerpo social, si derechos humanos y orden político no pueden separarse, será entonces la propia sociedad quien deba hacerse cargo de esos agravios, exigiendo una reparación ética a través del juzgamiento de los responsables. Las leyes de «obediencia debida» y de «punto final» del presidente Alfonsín limitando el accionar de la justicia, y el indulto presidencial del presidente Menem, liberando a los condenados, sustrajeron a la sociedad de la concreción de esa posibilidad.

Los derechos humanos aparecen como una limitación a las arbitrariedades del poder. Proceden, en realidad, de una resistencia a todos los poderes⁶. Señalan, en fin, los límites de la acción política⁷. Invocando un «estado de excepción», en el sentido schmittiano del término⁸, esto es, como caso extremo que pone en peligro la integridad del Estado, las fuerzas armadas requieren para sí, mediante el golpe de 1976, facultades ilimitadas. Exigen, en esas circunstancias, la prohibición de las actividades políticas y sindicales y la suspensión total del orden constitucional vigente, por lo que el derecho pasa a un segundo lugar. El caso excepcional, como ha enseñado Schmitt, es la demostración más elocuente de la esencia de la autoridad del Estado. Con esta intervención, las fuerzas armadas se apropian del concepto de soberanía y de la esfera política, recusando a los partidos y despolitizando a la sociedad, quebrantando al mismo tiempo los límites de la acción política.

En un contexto de violencia como el vivido en los años 70, los contendientes de uno y otro lado (la guerrilla y las fuerzas armadas) reducen la política a guerra⁹. La política va a significar, entonces, exclusión y «aniquilamiento físico» del enemigo que amenaza nuestra existencia. La guerra, dirá Schmitt, es el presupuesto de la política siempre presente como «posibilidad real». El campo de la política, por tanto, es el conflicto, y éste permite distinguir y reagrupar al «amigo» del «enemigo». La esencia del poder soberano será la «decisión»¹⁰, y la decisión se transforma en el acto político supremo. El «decisionismo» schmittiano no hace otra cosa que destruir los límites fijados a la acción política.

Al transgredir los límites de la acción política, el Estado autoritario no respeta las libertades democráticas ni la integridad de las personas. Ahora bien, ¿cuál es la naturaleza de estos límites? ¿Se trata de límites morales? ¿Quién contiene esos excesos?

Los derechos humanos simbolizan la referencia última de la sociedad. Cuando el poder no reconoce límites, la política pierde todo sentido de

⁵ Nicolás Tenzer, *La sociedad despolitizada. Ensayo sobre los fundamentos de la política*, Paidós, Buenos Aires, 1991, pág. 106.

⁶ Nicolás Tenzer, *Ob. Cit.*, pág. 110.

⁷ Ángel Flisflich, «Derechos humanos, política y poder», en *La ética de la democracia*, *Ob. Cit.*

⁸ Carl Schmitt, *Teología política*, Editorial Struhart, Bs As, 1985.

⁹ Pietro Ingrao, «Contra la reducción de la política a guerra», en *Punto de vista*, n.º 20, Buenos Aires, 1984.

¹⁰ Carl Schmitt, *Teología Política*, *Ob. Cit.*

racionalidad. Pero los derechos humanos no representan únicamente un límite a las posibilidades de acción del Estado. Ellos contienen valores universales que se han convertido en máximas morales: la vida, la libertad, la seguridad. Las transgresiones que puedan sufrir no les hacen perder su validez. «Los derechos del hombre, dice Tenzer¹¹, sujetan a cada individuo a la moralidad, pues lo obligan a considerar al otro como un fin y no como un medio».

No fue la voluntad de los partidos políticos ni la decisión de la Iglesia quienes lograron imponer límites a los abusos del poder, como ocurrió, por ejemplo, en Chile, donde obtuvieron ciertos efectos neutralizadores, sino que fue la cara viviente de esas transgresiones, la conciencia ética de esas violaciones: los organismos de derechos humanos. En este escenario es posible, pues, montar una nueva relación entre los derechos humanos y la política. Aunque tales derechos nos informan de un hombre real hay en ellos una dimensión simbólica constitutiva de la sociedad política¹².

En ese nuevo escenario la lucha por los derechos del hombre interpela a los recurrentes fundamentos del orden autoritario. La afirmación de esos derechos acarrea la negación absoluta del autoritarismo: ambos términos resultan irreconciliables en cualquier ecuación política.

La acción de los organismos de derechos humanos en la Argentina contiene, entonces, un profundo sentido político, aunque carezcan de un programa de gobierno y no se propongan la conquista del poder. Los derechos que esos organismos reivindican son incompatibles con el régimen autoritario, ambos se excluyen mutuamente. Los contrastes de concepciones son elocuentes. La libertad aparece ahora como un principio fundamental de la política. Los derechos humanos son principios constitutivos de la libertad, y ésta es fuente de construcción de la política¹³. Sin libertad, escribía Arendt, la vida política está desprovista de sentido. «La *raison d'être* de la política es la libertad, y su campo de experiencia es la acción»¹⁴. Los derechos humanos, como se ha enfatizado, proporcionan en todo momento el marco dentro del cual se desenvuelve la acción política.

Además, los derechos del hombre son principios generadores de la democracia¹⁵. Estos derechos se asocian, pues, a la idea de libertad y a la idea de democracia. Ellos deben inspirar y asegurar las libertades democráticas: la libertad de expresión, de reunión, de asociación, de creencia, como la integridad de las personas y el bienestar de los ciudadanos, aunque no puedan garantizar su efectiva realización.

¹¹ Nicolás Tenzer, *La sociedad despolitizada*, Ob. Cit., pág. 110.

¹² Claude Lefort, *L'invention démocratique*, Fayard, París 1981, pág. 70.

¹³ Nicolás Tenzer, Ob. Cit., pág. 95.

¹⁴ Hannah Arendt, *La crisis de la cultura (Qu'est-ce que la liberté)*, Gallimard, París, 1972, pág. 190.

¹⁵ Claude Lefort, Ob. Cit., pág. 70.

La búsqueda de la sentencia de impunidad

El análisis de las proposiciones de los militares golpistas permiten hoy, a la distancia, mostrar tanto la incompletud de sus enunciados como las intenciones confusas y contradictorias de sus enunciadores. Ellos estaban, sin embargo, unidos sin fisuras por el solo objetivo de la lucha contra la subversión. Este fue el factor aglutinante y cohesionador de la institución militar, antes y después de reinstalada la democracia en 1983. Pero por encima del eje reagrupante, que estratégicamente concita la unidad de las fuerzas armadas, las divisiones se instalan desde el comienzo, perdurando y amplificándose con el correr del tiempo. En la discusión de las metas a corto y largo plazo los militares ven agravar sus antagonismos.

En la definición de tres momentos ubicamos el desarrollo del movimiento por los derechos humanos durante el régimen militar.

Primer momento

En los primeros años del gobierno militar el sector mayoritario de la dirigencia política (peronistas, radicales, demócratas cristianos, partido intransigente, movimiento de integración y desarrollo) no había logrado aún quebrantar la abulia que la ausencia de una política alternativa al poder militar le había provocado a fines de 1975. Las principales posiciones de una clase política desconcertada giraban en torno a la apertura de un compás de espera —esto es, a la expectativa de que los militares abrieran de nuevo el juego político para el desemboque electoral— y al sostenimiento de que el proceso militar no podía culminar en una salida exclusivamente castrense. El otro sector de la dirigencia —leal al golpismo— otorgaba un apoyo abierto y expreso al gobierno autoritario.

En este primer momento, que transcurre entre 1976 y 1978, caracterizado como el más duro de la represión, los dirigentes moderados de la oposición aceptan, en fin, por un tiempo que suponen no será muy prolongado, el silencio y la exclusión. Con ese proceder los partidos no buscan el aislamiento ni el fracaso del régimen militar. Así como no se deseaba el aislamiento interno tampoco se alentaba el externo. Se rechazaban, por ende, las denuncias sobre las violaciones de derechos humanos efectuadas en el exterior del país, las que eran calificadas como gestos de la nueva estrategia de las organizaciones subversivas. De tal manera a la salida de un encuentro con legisladores estadounidenses, el dirigente radical Antonio Trócoli (actuando como portavoz del grupo argentino) manifestó que en las

conversaciones se habían señalado las acciones que ocurrían en el exterior, las que contribuían a presentar una imagen distorsionada de la Argentina¹⁶.

Al día siguiente, los legisladores norteamericanos declaraban la necesidad de levantar la prohibición de la ayuda militar impuesta por el gobierno del presidente Carter al régimen *de facto* ante los supuestos agravios a los derechos humanos¹⁷. Grueso favor al autoritarismo militar de una clase política que, presurosa por no ser identificada con las denuncias de la «extrema izquierda», no encuentra el espacio propio que la diferencie tanto de esa posición como de la sostenida por los dictadores.

Un dato más que elocuente para mostrar el silencio de la mayoría de la clase dirigente en esta materia, en los primeros años del régimen militar. Una actitud similar fue asumida por la cúpula de la Iglesia Católica y por la generalidad de la dirigencia sindical.

En un contexto desolado nace, entonces, el movimiento por los derechos humanos, encarnado en la figura de sus militantes. El contenido de sus postulados es incompatible con los fundamentos del Estado autoritario. La consigna «aparición con vida» que gritan las Madres de Plaza de Mayo, junto a los otros organismos, crea un espacio político delimitado por el campo de los derechos humanos. Nace, precisamente, para abrir un dominio que estaba cerrado. En este sentido, el lugar de los derechos humanos coincide con el espacio público político. Este espacio podrá, después, afirmarse, sobrevivir al movimiento que lo hizo nacer, sin por ello excluirlo. «La política, dirá Leis¹⁸, como vida justa y buena tuvo que ir a buscar su voz al último rincón de lo privado», reconstruyéndose desde lo «biológico-ético».

Segundo momento

En un segundo momento, que situamos entre 1978 y 1981, la oposición política rompe su aislamiento, emerge de su reconocimiento con pronunciamientos y manifestaciones públicas, y comienza a disputar al Estado autoritario el uso exclusivo de la política. Lucha, entonces, por un espacio y cuestiona su exclusión del sistema decisional. Las coincidencias civiles se estructuran en este período —a medida que elevan la voz y endurecen las posiciones— tras los ejes siguientes: 1. participación política, 2. restablecimiento del Estado de derecho, 3. libertades políticas, 4. vigencia de los derechos humanos, 5. modificación de la política económica. Conviene aclarar que aunque se reclame el restablecimiento del Estado democrático, no se apuntan todavía fechas precisas ni se busca realmente discutir un calendario electoral.

¹⁶ La misión de legisladores de los partidos democrata y republicano se entrevistó con políticos de los partidos radical, peronista, demócrata cristiano y de la Alianza Republicana Federal, La Prensa, 19/8/77.

¹⁷ La Prensa, 20/8/77.

¹⁸ Héctor Ricardo Leis, «El movimiento por los derechos humanos y el proceso de democratización política en la Argentina», en Cuadernos de la Comuna, n.º 12, Municipalidad de Puerto San Martín, Santa Fe.